

No. de Oficio:

SESEA/ST/098/2021

Asunto:

Recomendación

Fecha:

Chihuahua, Chihuahua
12 de marzo de 2021**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.****TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.**

Me dirijo a su persona con la finalidad de hacer de su conocimiento que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción ha aprobado la emisión de la Recomendación 014/2021, con fundamento en los artículos 9, fracciones IX y X; 31, fracción VII; 49 y 50 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, misma que se fundamenta en lo siguiente:

El Comité Estatal de Participación Ciudadana (CPC), es una de las tres instancias que componen el Sistema Estatal Anticorrupción y, entre otras, tiene la atribución fundamental de presidir y vigilar el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Cabe destacar que este Comité no cuenta con presupuesto propio, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, las personas que lo integran tienen una contraprestación por sus servicios, y como se establece en los artículos Sexto y Séptimo transitorios de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, el Estado debe proveer los recursos humanos, financieros, y materiales correspondientes para asegurar el correcto funcionamiento del Comité Coordinador y del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por otro lado, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), es el organismo que funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal y le proporciona los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, así mismo, da seguimiento a la implementación de las políticas públicas, indicadores y recomendaciones establecidas por dicho Comité.

Es importante mencionar que la naturaleza de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es la de un organismo público descentralizado no sectorizado, por lo que esta situación implica que la misma no cuenta con una Secretaría de Estado como cabeza de sector, lo que genera una disminución en la participación de reuniones para la toma de decisiones sobre la asignación de su presupuesto.

En razón de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción ha solicitado ser parte de las reuniones donde se discute su presupuesto anual, toda vez que requiere asegurar la solvencia necesaria para cumplir con sus obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, y que de manera reiterada ha requerido de la intervención del H. Congreso del Estado para aumentar el monto presupuestario de forma tal que sea posible cubrir los requerimientos financieros y hacer frente a las obligaciones de pago de honorarios del Comité Estatal de Participación Ciudadana y la operación propia de la Secretaría Ejecutiva.

En conclusión, resulta fundamental que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal cumpla con su obligación correspondiente de asegurar la suficiencia presupuestal al Sistema Estatal Anticorrupción, y por lo tanto la relacionada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que esta pueda cumplir eficazmente con las obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, incluyendo las contraprestaciones del Comité Estatal de Participación Ciudadana.

En este sentido, la Recomendación 014/2021 contiene dos puntos recomendatorios:

PRIMERO: Asegurar la solvencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción con el objeto de que pueda cumplir con sus funciones.

SEGUNDO: Incluir la representación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en las reuniones de programación que tenga por objeto la revisión y análisis del presupuesto anual del ejercicio fiscal 2022 y de las subsecuentes

Finalmente, se solicita dar respuesta fundada y motivada sobre si acepta o rechaza cada uno de los puntos vertidos en la presente Recomendación, así como informar sobre las acciones de cumplimiento a implementar, en un plazo no mayor a quince días, en virtud de lo estipulado en los artículos 36 y 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE,



FÉLIX ROMO GASSON
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

"Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"Año de las Culturas del Norte"

C.c.p. Mtra. Sofía Castillo, Coordinadora de Riesgos y Políticas Públicas.